

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40258 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de Asunto.-Concurso voluntario 487/2012 4.ª

Tipo de Concurso.-Voluntario

Entidad Instante del Concurso y Nif.-Publico-Private, S.L., con Cif B-60751740; Management Bcb Internacional, S.A., con Cif A-60751757; Body Plastica, S.L., con Cif B-60980224; Integral Line Medica, S.L., con Cif B-60918042; Integral Linebarcelona, S.L., con Cif B-60730751.

Fecha del Auto de Declaración.-02 de octubre de 2012.

Administradores Concursales.-Se le da posesión a la persona jurídica a Pueo Meler Advocats, S.L., la cual designa a Merce Pueo Meler, con Nif 40.351.634-C, domiciliada en Ronda General Mitre, 125, 6.º, de Barcelona, como Abogada, con correo electrónico ac@pueomeler.com.

Forma de Personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamientos a los Acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120078399-1